



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

DOÑA CONSUELO PÉREZ RUIZ, ACCIDENTALMENTE, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO (C. Real).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, según el acta, dice así:

“ ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 4/2022 PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA PATRIMONIAL (SOLAR URBANO).-

“Visto el expediente de contratación tramitado para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de una parcela de naturaleza patrimonial (solar urbano), de propiedad municipal, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, identificada registralmente con el número 15.113. (Expediente nº 4/2022).

Vistos los informes que obran en el expediente.

Visto que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2022, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprobaba el expediente para la enajenación de la parcela referida, propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto y mediante subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo descriptivo, convocando su licitación.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, de fecha 29 de junio de 2022, para que durante el plazo de veinte días naturales, se presentasen cuantas proposiciones se estimasen convenientes por los/as interesados/as.

Visto que según consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 11 de agosto de 2022, se ha presentado en tiempo y forma la proposición siguiente: **ÚNICA: Francisco Ureña Prieto. DNI 70562963K.**

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de agosto de 2022, donde se procedió a la apertura del **Sobre A de “Documentación Administrativa”** presentado por el licitador, dando el siguiente resultado: se calificó en sentido favorable la documentación presentada, de conformidad con el Pliego, no requiriendo ningún tipo de subsanación.

Posteriormente se procedió a la apertura del **Sobre B de “Proposición Económica”** del licitador admitido, procediéndose a su valoración conforme a la cláusula segunda del Pliego, con el siguiente resultado:

LICITADORPROPUESTA ECONÓMICA

Francisco Ureña Prieto.....22.600,00 EUROS más IVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Finalizado lo anterior, la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta la proposición mencionada, al ser la única y más ventajosa acordó por unanimidad elevar propuesta de adjudicación a favor de D. Francisco Ureña Prieto, con DNI 70.562.963-K, por importe de 22.600,00 EUROS más IVA.

En base a lo anteriormente expuesto, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.: Adjudicar el contrato de enajenación de la parcela (Expediente 04/2022), con número de identificación registral 15.113, a D. Francisco Ureña Prieto, con DNI 70.562.963-K, por importe de 22.600,00 EUROS más IVA.

SEGUNDO.: Comunicar al adjudicatario que el pago del precio del contrato deberá realizarse en su totalidad antes de la firma en escritura pública del mismo, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado) el presente acuerdo de adjudicación, y notificárselo a cuantos/as resulten interesados/as.

CUARTO.- La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado)".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, previa abstención de los Sres. Reina Ureña y Barrañón Peña, por razones de parentesco, en votación ordinaria, y por unanimidad del resto de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita".

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
A L M A G R O

Expediente: ALMAGRO2022/6856

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Q8w1ExJ9oyehpnNB4hH9
Firmado por La Secretaria Accidental Consuelo Perez Ruiz el 06/09/2022 12:44:44
Firmado por EL ALCALDE DANIEL REINA UREÑA el 06/09/2022 13:33:20
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

WEB: <http://www.almagro.es>

Página 3